

Constancia secretarial: Manizales, 18 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que mediante providencia del 23 de mayo de 2023, se requirió al apoderado de la parte demandante, para que allegara constancia de recibido de la citación para notificación personal y del aviso notificadorio enviado a la codemandada SANDRA MARCELA CARDONA CARMONA, con la respectiva fecha de entrega, cotejo y firma de recibido, posteriormente, el apoderado de la parte demandante remite a través de memorial el envío de la notificación por aviso, misma que esta cotejada, pero sin firma de recibido ni constancia de entrega.

Igualmente, se requirió para que impulsara la notificación de las demandadas a través de una empresa de mensajería certificada, que aporte copia cotejada, firma de recibido, fecha y constancia de entrega.

Sírvase proveer



**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que allegue constancia de recibido de la citación para notificación personal y del aviso notificadorio enviado a la codemandada SANDRA MARCELA CARDONA CARMONA, **con la respectiva fecha de entrega, cotejo y firma de recibido**, de no ser posible se requiere para que adelante nuevamente el trámite de notificación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 291 y 292 del CGP.

Igualmente, se requiere para que impulse la notificación a la ejecutada LUZ ELENA GIRALDO a la dirección física: Vereda La Linda, Acceso 4, sector "Villa Gómez" a través de una empresa de mensajería certificada, que aporte copia cotejada, firma de recibido, fecha y constancia de entrega. se le concede un término de treinta (30) días, so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229523c37d614f2821e26c1e2ab4ff8b28e0e46f1eebd00f4aabef4b206b119f**

Documento generado en 24/08/2023 05:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>